



Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real)

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN (1) MONITOR/A PARA LA ESCUELA DE VERANO 2024.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento para la selección de **un/a (1) monitor/a** para la **Escuela de Verano 2024** incluida en la programación de actividades de la Universidad Popular 2024.

2.- RÉGIMEN DE LAS CONTRATACIONES.

Se llevará a cabo un proyecto de cinco (5) semanas, del 1 de julio al 2 de agosto de 2024, para niños/as con edades comprendidas entre 2 a 7 años. La escuela de verano se llevará a cabo en la ludoteca municipal.

La jornada laboral (4 horas) será por la mañana, de 09:30 horas a 13:30 horas, de lunes a viernes.

La retribución salarial se ajustará al salario mínimo interprofesional (SMI) vigente.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1.- Requisitos generales.

Para ser admitido al proceso selectivo, y de conformidad con el artículo 56.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos generales** de aplicación:

a. Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas (no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto).

c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Ayuntamiento de Guadalmez

C/ Ayuntamiento, 1, Guadalmez. 13490 (Ciudad Real). Tfno. 926742035. Fax: 926742103

correos electrónicos: administracion@ayto-guadalmez.es; info@ayto-guadalmez.es



Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real)

3.2.- Los **requisitos específicos** de la presente convocatoria:

- a) El personal a contratar poseer **certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales**.
- b) El personal deberá pertenecer a alguno de los siguientes **perfiles profesionales**: Técnica/o Superior en Educación Infantil, Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia, Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva, Técnica/o Superior en Integración social, Monitoras/es de ocio y tiempo libre, o personas con certificados de profesionalidad de "Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil" o de "Dirección y Coordinación de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil", o titulaciones obtenidas a través de Escuelas de Animación Juvenil u otros títulos con un contenido similar que superen las 100 horas y tengan homologación pública, que han de estar respaldados por titulaciones homologadas y avaladas por entes públicos, tanto para bolsas de cuidados de menores que se presten en dependencias convenientemente habilitadas al efecto, como para cuidados de menores en domicilio.

4.- BAREMACIÓN DE LOS ADMITIDOS

Se valorará la situación de los aspirantes respecto del siguiente baremo:

4.1.- Por experiencia en trabajos relacionados con el ámbito en cuestión. Se otorgará 0,5 por cada mes trabajado hasta un máximo de 24 meses. Puntuación máxima: 12,00 puntos.

4.2.-. En caso de renuncia expresa de alguno de los candidatos/as seleccionados/as se contratará al siguiente de la lista por el orden de puntuación obtenido.

4.3.- En caso de empate a puntuación se haría un sorteo.

4.4.- Causas de exclusión.

1. Presentar fuera del plazo la solicitud de participación.

2. No presentar la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

3. Las personas que a la fecha de finalización de presentación de solicitudes no reúnan la formación exigida.

4. La falta de presentación de documentación requerida cuando ésta haga imposible la baremación del aspirante por parte de la Comisión de Selección.

5. Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable.

6. La falta de presentación personal del aspirante seleccionado a la formalización del contrato o al inicio de la prestación del contrato por causas no excusables imputables al mismo.

Ayuntamiento de Guadalmez

C/ Ayuntamiento, 1, Guadalmez. 13490 (Ciudad Real). Tfno. 926742035. Fax: 926742103

correos electrónicos: administracion@ayto-guadalmez.es; info@ayto-guadalmez.es



Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real)

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

El Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección formada por personal del Ayuntamiento.

6.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

6.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso, deberán presentar solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento, una vez publicada la convocatoria en el Tablón de Anuncios y en el Bando Móvil de este Ayuntamiento, el plazo de presentación será **del 13 al 20 de junio de 2024** ambos incluidos. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2.- Los aspirantes deberán manifestar en la solicitud, que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas requeridas para participar en este procedimiento selectivo.

6.3.- No será admitida ninguna solicitud sin firmar. No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera de plazo.

7.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los interesados/as en participar en el proceso selectivo deberán aportar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud de participación. (Instancia General)
- Fotocopia D.N.I. o N.I.E.
- Titulación exigida en las bases para participar en la bolsa. (Base 3.2.b)
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Contratos o certificados que acrediten la experiencia en trabajos de responsabilidades similares.
- Los ciudadanos de otros estados no miembros de la Unión Europea, deberán aportar original y fotocopia, para su compulsación, del permiso de trabajo y de residencia en vigor.

8.- RELACIÓN DE ASPIRANTES SELECCIONADOS Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa-Presidenta declarará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos cuya relación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Bando Móvil otorgándose un **plazo de un (1) día hábil**, a partir del día siguiente de la fecha en la que se haga pública la misma, con expresa indicación de las causas de exclusión para que los excluidos subsanen en su caso las mismas.

Ayuntamiento de Guadalmez

C/ Ayuntamiento, 1, Guadalmez. 13490 (Ciudad Real). Tfno. 926742035. Fax: 926742103

correos electrónicos: administracion@ayto-guadalmez.es; info@ayto-guadalmez.es



Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real)

Concluido el plazo de subsanación, la Alcaldía-Presidencia declarará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En caso de no haber aspirantes excluidos, la relación provisional será elevada automáticamente a definitiva sin más trámite.

Posteriormente, la Comisión de Selección hará pública la relación definitiva de seleccionados y suplentes reservas, por orden de puntuación según baremo, en el Tablón de Anuncios y en Bando Móvil del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará a la Alcaldía, con carácter de propuesta de resolución, para que proceda, previa resolución aprobatoria de la propuesta efectuada por la Comisión de selección, a la formalización de los correspondientes contratos.

El medio de comunicación por el que se efectuarán las sucesivas publicaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, será a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el bando móvil.

9.- CONTRATACIÓN.

El aspirante seleccionado, deberá personarse el día establecido al efecto para la formalización de su contrato de trabajo, debiendo aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Tarjeta sanitaria / Nº de afiliación a la Seguridad Social.
3. Número de cuenta bancaria (IBAN) para el abono de la nómina.

10.- DISPOSICIÓN FINAL.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el orden Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. Y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Guadalmez, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta, Gloria Chamorro Chamorro.

(Documento Firmado Electrónicamente)

Ayuntamiento de Guadalmez

C/ Ayuntamiento, 1, Guadalmez. 13490 (Ciudad Real). Tfno. 926742035. Fax: 926742103

correos electrónicos: administracion@ayto-guadalmez.es; info@ayto-guadalmez.es